

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS CELEBRADA EL DÍA 10 DE AGOSTO DE 2023

En Burgos, en el Salón de Plenos de la Excma. Diputación Provincial, siendo las nueve horas, del día 10 de agosto de 2023, se reunieron las señoras y señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, previa y primera convocatoria cursada en forma al efecto.

PRESIDENTE:

D. Borja Suárez Pedrosa

VICEPRESIDENTES:

D. Ramiro Ibáñez Abad

D. José Antonio de los Mozos Balbás

DIPUTADOS:

D. Francisco Javier Arroyo Rincón

D. Jorge Castro Urbiola

D^a Raquel Contreras López

D. Carlos Gallo Sarabia

D. Jesús María Sendino Pedrosa

D. Manuel Villanueva López

SECRETARIO GENERAL:

D. José Luis M^a González de Miguel

INTERVENTOR:

D. Ricardo Pascual Merino

Se incorpora a la sesión el Sr. Diputado D. Manuel Villanueva López en el momento que se indica en el acta.

Por el Excmo. Sr. Presidente se declara abierta la sesión.

1.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA Nº 2023007676 DE FECHA 24 DE JULIO DE 2023, SOBRE CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO, RÉGIMEN DE SESIONES, PERIODICIDAD, DÍA Y HORA Y DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS Y ATRIBUCIONES QUE EL ILMO. SR. PRESIDENTE EFECTÚA A FAVOR DE DICHA JUNTA DE GOBIERNO

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada de la Resolución de la Presidencia nº 2023007676, de fecha 24 de julio de 2023, cuyo tenor literal es como sigue:

“DECRETO

“La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en su art. 32.1, conforme a la redacción dada al mismo por el apartado primero del art. 1 de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, configura a la Junta de Gobierno como órgano de necesaria existencia en todas las Diputaciones.

El art. 35.1 y 3 de dicha Ley, redactado igualmente por el apartado primero del art. 1 de la citada Ley 57/2003, establece:

"1. La Junta de Gobierno se integra por el Presidente y un número de Diputados no superior al tercio del número legal de los mismos, nombrados y separados libremente por aquél, dando cuenta al Pleno.

2. Corresponde a la Junta de Gobierno:

a) La asistencia al Presidente en el ejercicio de sus atribuciones.

b) Las atribuciones que el Presidente le delegue o le atribuyan las leyes".

En su virtud y en uso de las atribuciones que me confiere el art. 35.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con los artículos 72 y 73 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y art. 28 del Reglamento Orgánico de esta Corporación:

DISPONGO

Primero: La Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Burgos, quedará integrada por esta Presidencia, que la presidirá, y por los siguientes Sres. y Sras. Diputados:

1º.- D. Ramiro Ibáñez Abad (Vicepresidente 1º)

2º.- D. José Antonio de los Mozos Balbás (Vicepresidente 2º)

3º.- D. Jorge Castro Urbiola

4º.- D. Francisco Javier Arroyo Rincón

5º.- Dª Raquel Contreras López

6º.- D. Carlos Gallo Sarabia

7º.- D. Jesús María Sendino Pedrosa

8º.- D. Manuel Villanueva López

Segundo:

1) La Junta de Gobierno, además de las funciones que a dicho órgano le atribuyen los artículos 35.2. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 73.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, ejercerá por delegación de esta Presidencia, las siguientes:

a) La competencia como órgano de contratación para aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas o específicas, así como la adjudicación, las revisiones de precios y concesiones de prórrogas, respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de 6.000.000 de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

“Quedan exceptuadas de la presente delegación las contrataciones a las que sea de aplicación el régimen previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para los contratos menores y para aquellas contrataciones que se efectúen a través de los diferentes procedimientos de adjudicación establecidos en dicha Ley, siempre y cuando su valor estimado no supere el importe de 100.000.-€”.

b) La competencia para la celebración de los contratos privados, así como la aprobación tanto de los pliegos de cláusulas administrativas particulares, de prescripciones técnicas o específicas y demás documentos precisos, como de la adjudicación, revisiones de precios y concesiones de prórrogas, respecto de concesiones sobre los bienes de la Diputación Provincial de Burgos y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial, cuando el presupuesto base de licitación, en los términos definidos en el artículo 100.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto ni el importe de 3.000.000 de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.

Quedan exceptuadas de la presente delegación aquellas otras actuaciones administrativas reservadas al órgano de contratación y la adquisición y enajenación de bienes y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor no supere los 60.101,22 €, o sea competencia del Pleno por tratarse de bienes declarados de valor histórico o artístico cualquiera que sea su valor.

c) La aprobación de los proyectos de obras y de servicios que, estando previstos en el Presupuesto, hayan sido delegados por esta Presidencia para su contratación o concesión.

d) La aprobación de Convenios de Colaboración administrativa a suscribir con entidades públicas o privadas, cuya cuantía económica sea superior a 60.101,22 euros y, sus correspondientes prórrogas, cuya competencia no esté reservada por ley al Pleno de la Diputación.

e) La aprobación y toma en consideración de los Proyectos, de las delegaciones para su ejecución y contratación, de las bajas y prórrogas que les afecten y de las certificaciones de obra correspondientes, incluidos en los Planes Provinciales de obras y servicios, siempre y cuando dichos Proyectos no superen individualmente el límite presupuestario de 6.000.000 €.

f) La resolución del otorgamiento de subvenciones siempre y cuando el importe total inicial de las respectivas convocatorias, sea superior a la cantidad de 30.050,61 y la aprobación de los convenios de concesión directa de subvenciones de cuantía superior a 12.000 €, siempre que la competencia no esté reservada por ley al Pleno de la Diputación.

2) Las facultades que podrá ejercer la Junta de Gobierno en relación con las atribuciones objeto de delegación serán las propias que corresponden al órgano delegante, **reservándose**, no obstante, **expresamente esta Presidencia**, conforme a lo establecido en los artículos 44.1 y 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, la facultad de avocar en cualquier momento la competencia sobre cualquier asunto o materia objeto de delegación.

3) El régimen jurídico de la presente delegación será el previsto con carácter general en los artículos 114 a 118 del citado Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, salvo en lo relativo al recurso potestativo de reposición y al recurso especial en materia de contratación, que serán, resueltos por el órgano delegado.

Tercero: La Junta de Gobierno celebrará sesiones ordinarias dos veces al mes, la primera a las 9,30 horas del viernes o día en el que coincida la celebración de la sesión plenaria ordinaria y la segunda, igualmente a las 9,30 horas, el segundo jueves siguiente a la celebración de la sesión ordinaria.

En el supuesto de que las fechas señaladas coincidan con festivo la sesión se celebrará el anterior día hábil al fijado en el párrafo anterior”.

Cuarto: Dejar sin efecto cuantos Decretos relativos a la Junta de Gobierno y a las delegaciones de atribuciones del Presidente en la Junta de Gobierno se hubieren dictado con anterioridad al presente.

Quinto: Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno de la Corporación Provincial en la primera sesión que celebre a efectos de que quede enterado del mismo; se notificará personalmente a los designados y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de su firma, todo ello al amparo de lo dispuesto en los artículos 44, 72 y 66.1 en relación con el 38.d) del repetido Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986.”

ACCIÓN SOCIAL

2.- AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO, EJERCICIO 2023.

Dada cuenta de la propuesta presentada por la Presidenta de la Comisión de Acción Social, D^a Inmaculada Sierra Vecilla, de fecha 1 de agosto de 2023 y puesto que:

La Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, por Acuerdo de fecha 14/04/2023, prestó su aprobación a la Convocatoria de Organizaciones No Gubernamentales para la financiación de proyectos de cooperación al desarrollo, ejercicio 2023.

El extracto de la Convocatoria fue publicado, de conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el *BOP núm. 78, de fecha 25/04/2023*, finalizando el plazo de presentación de las solicitudes a los veinte días naturales, contados a partir del día siguiente desde la publicación de dicho extracto.

La Base Decimocuarta de dicha Convocatoria referente al *Órgano y plazo de resolución de la Convocatoria. Publicidad de las subvenciones concedidas*, establece en su punto tercero lo siguiente:

“A la vista de dicha Propuesta de la Comisión de Preselección y Valoración, la Comisión Informativa de Acción Social, elevará a la Junta de Gobierno propuesta para la resolución de la Convocatoria, que deberá dictarse en el plazo de tres meses desde la fecha de finalización de presentación de solicitudes, salvo imposibilidad por acumulación de tareas, en cuyo caso se

dictará la resolución que proceda ampliando aquél.”

En base a lo anterior, y teniendo en cuenta que la finalización del plazo para la presentación de las solicitudes fue el 15/05/2023, el plazo máximo para la resolución de la Convocatoria **vence el 16 de agosto de 2023.**

Vista la imposibilidad de resolver en el plazo anteriormente mencionado debido a la demora producida en el proceso de constitución de la nueva Corporación Provincial resultante de las Elecciones Locales celebradas el 28 de mayo, y por lo tanto, la constitución de la respectiva Comisión Informativa de Acción Social, se hace precisa la ampliación del plazo máximo inicialmente establecido para la resolución de la Convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar la ampliación de un mes en el plazo previsto para la resolución de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a Organizaciones No Gubernamentales, para la financiación de proyectos de cooperación al desarrollo, ejercicio 2023.

Segundo.- Publicar referida ampliación del plazo inicialmente previsto en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Tercero.- Dar cuenta del presente acuerdo en la próxima sesión que celebre la Comisión Informativa de Acción Social.

3.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

3.1.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS (ALBERTO LECANDA).

Visto el informe presentado por la Directora de la Residencia San Salvador de Oña, D^a Noelia Alonso Abad, de fecha 4 de julio de 2023, de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicho informe, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo (un total de 35 horas), durante el mes de junio de 2023, conforme al siguiente detalle:

Durante este mes se ha se ha tenido que pedir al Enfermero del Centro, que acudiera a trabajar los días 10,11,12, 20 y 21 de junio para poder prestar el servicio de enfermería con normalidad, cubriendo así parte del calendario de sus compañeros.

Todos ellos, realizó el turno de 7 horas. Siendo un total de 35 horas extraordinarias las que ha realizado durante este mes.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

3.2.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS (ITZIAR LÁZARO).

Visto el informe presentado por la Directora de la Residencia San Salvador de Oña, D^a Noelia Alonso Abad, de fecha 4 de julio de 2023, de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicho informe, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo (un total de 14 horas), durante el mes de junio de 2023, conforme al siguiente detalle:

Durante este mes se ha se ha tenido que pedir a una Enfermera del Centro, que acudiera a trabajar los días 10 y 11 de junio para poder prestar el servicio de enfermería con normalidad, cubriendo así parte del calendario de sus compañeros.

Ambos días, realizó el turno de 7 horas. Siendo un total de 14 horas extraordinarias las que ha realizado durante este mes.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

3.3.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS (RALUKA ROZICA).

Visto el informe presentado por la Directora de la Residencia San Salvador de Oña, D^a Noelia Alonso Abad, de fecha 4 de julio de 2023, de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de

esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicho informe, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo (un total de 35 horas), durante el mes de junio de 2023, conforme al siguiente detalle:

Durante este mes se ha se ha tenido que pedir a una Enfermera del Centro, que acudiera a trabajar los días 22, 23, 24, 25 y 28 de junio para poder prestar el servicio de enfermería con normalidad, cubriendo así parte del calendario de sus compañeros.

Todos los días, realizó el turno de 7 horas. Siendo un total de 35 horas extraordinarias las que ha realizado durante este mes.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

ATENCIÓN A MUNICIPIOS: ASESORAMIENTO JURÍDICO Y URBANÍSTICO A MUNICIPIOS, ARQUITECTURA Y MEDIO AMBIENTE

4.- DACIÓN DE CUENTA DE LA MEMORIA DE LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DELEGADOS POR DECRETO 256/1990 DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, CORRESPONDIENTES AL PRIMER SEMESTRE DE 2023.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Atención a Municipios: Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios, Arquitectura y Medio Ambiente, de fecha 7 de agosto de 2023, y vista la Memoria de la gestión de los servicios delegados por Decreto 256/1990 de la Junta de Castilla y León, correspondiente al primer semestre de 2023, y de conformidad con lo dispuesto en el párrafo tercero del art. 5 de dicha norma.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Quedar enterada de la Memoria de la gestión de los servicios delegados por Decreto 256/1990 de la Junta de Castilla y León, correspondientes al primer semestre de 2023.

Segundo.- Elevar la citada Memoria a la Dirección General de Ordenación Territorial y Administración Local de la Junta de Castilla y León.

Se incorpora a la sesión, el Diputado Provincial D. Manuel Villanueva López.

5.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE ADJUDICACIÓN A IBERDROLA CLIENTE SAU. DEL ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA DIPUTACIÓN Y DE LOS AYUNTAMIENTOS ADHERIDOS A LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE BURGOS 2023.

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada del Decreto de la Presidencia nº 2023007793, de fecha 28 de julio de 2023, cuyo tenor literal es como sigue:

“DECRETO

En relación con el expediente de contratación por procedimiento abierto del AM arriba referenciado, la Mesa de Contratación en reunión del 18 de julio de 2023, acordó -tras la lectura de informe técnico y propuesta de adjudicación CC/A.M._1/2023- proponer la adjudicación del acuerdo marco a:

▮ NIF: A95758389 IBERDROLA CLIENTES SAU

Emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. A la vista de los siguientes antecedentes:

1. Comunicación de la anterior adjudicataria de no participación en la subaste de 05/06/2023
2. Decreto nº 1125 de prórroga forzosa del AM de 2020 e inicio del expediente del nuevo Acuerdo Marco de suministro energía eléctrica 2023.
3. Solicitud de RC y RCFUT de 5/06/2023
4. Publicaciones en el DOUE. (anuncio previo)

SEGUNDO. A la vista del expediente de contratación tramitado:

5. Memoria técnica justificativa de 06/06/2023.
6. Pliego de cláusulas administrativas particulares de 07/06/2023.
7. Pliego de Prescripciones técnicas de 07/06/2023.

8. Informe de Secretaría General de 07/06/2023.
9. Informe propuesta de aprobación de 08/06/2023.
10. Informe de fiscalización de de 13/06/2023.
11. Acuerdo de Junta de Gobierno de 15/06/2023 de aprobación del expediente de contratación, disponiendo la apertura de procedimiento
12. Anuncio de licitación PCSP
13. Documentación aportada por las empresas sobre 1
14. Acta mesa de contratación de 06/07/2023 apertura sobre 1 calificación administrativa.
15. Documentación aportada por las empresas sobre 2
16. Acta mesa de contratación de 10/07/2023, subsanación y apertura sobre 2, ofertas.
17. Requerimientos de subsanación de ofertas anormales, documentación justificativa e informe técnico relativo a la baja temeraria de 17/07/2022
18. Acta mesa de contratación de 18/07/2023 y propuesta de adjudicación.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 219, 220, 221 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

— El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

— El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (Artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se ha revisado la documentación presentada por ambos licitadores, comprobando que cumple con lo establecido en el pliego de condiciones administrativas en su apartado 23, relativo a lo determinado en el art. 140 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Sr. Presidente de la Diputación de Burgos, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Esta Presidencia, en virtud de las atribuciones otorgadas por el artículo 34.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y asistida del Secretario General que suscribe, **RESUELVE:**

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero. Concluir con IBERDROLA CLIENTES, SAU (NIF A95758389) el acuerdo marco para la contratación del suministro de energía eléctrica a través de la Central de Contratación de la Diputación de Burgos 2023 por un periodo de dos años.

Segundo. Corresponde a esta Diputación, en tanto ente adherido y promotor de este expediente tramitado por la Central de Contratación, de conformidad con el art. 221 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adjudicación del acuerdo marco, del que es interesada esta Administración, en consecuencia proceder a adjudicar el acuerdo marco y correspondiente contrato basado de la Diputación de Burgos de energía eléctrica 2023 a través de la Central de Contratación a la empresa IBERDROLA CLIENTES, SAU (NIF A95758389), en los términos establecidos en la conclusión del propio acuerdo marco, en la oferta económica y técnica de la referida empresa. El contrato derivado tendrá efectos desde su formalización con una duración de dos años.

Tercero.- Requerir a la empresa para que procedan a formalizar el acuerdo marco de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones administrativas en su apartado 25 y disponer el gasto correspondiente de acuerdo con el informe de fiscalización y de retención de crédito emitido por la Intervención.

Cuarto.- Notificar la conclusión del acuerdo marco a los ayuntamientos adheridos al mismo, proponiendo la adjudicación de sus correspondientes contratos basados a la empresa IBERDROLA CLIENTES, SAU (NIF: A95758389), en los términos establecidos en el pliego de condiciones, en la conclusión del propio acuerdo marco y la oferta económica y técnica de la referida empresa. Los contratos derivados, tendrán efectos desde su adjudicación/formalización (en su defecto desde la formalización del acuerdo marco y con una duración de dos años). No es necesario que los ayuntamientos formalicen los contratos derivados.

Quinto.- Proporcionar a los ayuntamientos adheridos al acuerdo marco, modelajes, asistencia técnica y jurídica durante la adjudicación y posterior ejecución de los contratos, designando como responsable del contrato derivado de Diputación a Don Santiago de la Fuente Merino y responsable de la asistencia técnica a los ayuntamientos al Técnico que se designe en SODEBUR, entre instrumental de la Diputación que asiste en materia energética a los ayuntamientos.

Sexto.- Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios del acuerdo marco y al adjudicatario del contrato.

Séptimo.- Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante de la Plataforma de Contratación del Sector Público y comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato y al Consejo de Cuentas de Castilla y León.

Octavo.- Dar cuenta a la Comisión Informativa que corresponda y al efecto se constituya en esta Corporación Provincial, en la próxima sesión ordinaria que la misma celebre.”

6.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Visto el informe-propuesta presentado por la Jefa del Servicio de Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura, D^a Mónica Mediavilla Pascual, de fecha 1 de agosto de 2023, de conformidad con el art. 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el art. 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicha propuesta, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo (un total de 19 horas), durante el mes de julio de 2023, por el Técnico de Medio Ambiente, conforme al siguiente detalle:

FECHA	LUGAR	HORARIO	HORAS EXTRAORDINARIAS
29-07-2023 (sábado)	Itero del Castillo	08:30 - 13:30	5
29-07-2023 (sábado)	Hontangas	15:30 - 20:30	5
30-07-2023 (domingo)	Berlangas de Roa	08:00 – 13:00	5
30-07-2023 (domingo)	Cayuela	15:30 – 19:30	4
			Total: 19 horas

Realizándose los trabajos extraordinarios que a continuación se detallan:

- Seguimiento técnico y control de las actividades estivales de educación ambiental desarrolladas en los municipios de la provincia dentro de la II Estrategia de Educación Ambiental de la Junta de Castilla y León (anualidad 2023), en Itero del Castillo y Berlangas de Roa (seguimiento del Programa de Paseos interpretativos en la naturaleza) y en Hontangas y Cayuela (seguimiento del Programa de Cursos de introducción al huerto ecológico).

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

EDUCACIÓN Y CULTURA

7.- APROBACIÓN DE LAS BASES DEL PROGRAMA EDUCATIVO “AULAS DE LA NATURALEZA 2023-2024”.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Educación y Cultura, de fecha 6 de junio de 2023, relativo al programa educativo “Aulas de la Naturaleza 2023-2024” que se desarrolla en la localidad de Pineda de la Sierra, provincia de Burgos, en las instalaciones de los albergues “Valle del Sol” y “Casa Bernabé Pérez Ortiz”, destinado a todos los escolares comprendidos entre 8 y 16 años pertenecientes a centros escolares de la Provincia de Burgos.

Vistas las bases de participación que articulan el régimen de participación del Programa Educativo “Aulas de la Naturaleza 2023-2024”, así como el informe técnico de fecha 12 de junio de 2023 y el informe jurídico de fecha 26 de julio de 2023.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el Programa Educativo “Aulas de la Naturaleza 2023-2024” a celebrar en los albergues “Valle del Sol” y “Casa Bernabé Pérez Ortiz”, de la localidad de Pineda de la Sierra, con un presupuesto de 270.000€.

Segundo.- Al gasto que la ejecución de este programa comporta se hará cargo, en una cuantía de 75.000€, con cargo a la aplicación presupuestaria 16.3260.226.09 del Presupuesto General para el año 2023, y el resto con cargo a la misma aplicación del Presupuesto General del año 2024.

8.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Vista la propuesta presentada por el Jefe de la Sección de Educación y Cultura, D. José María Saiz Quintana, de fecha 23 de junio de 2023, de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicha propuesta, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo (un total de 252 horas), durante los meses de julio y agosto de 2023, conforme al siguiente detalle:

La presente autorización se concede sin perjuicio de la concreción final de las horas efectivamente realizadas.

TRABAJADOR/A	GRUPO	HORAS EXT.	HORAS EXT FESTIVO
Jefe Ordenanzas	C2	10	45
Operario oficios varios	AP	4	12
Administrativo	C1	-	16
Administrativo	C1	8	26
Técnico Grado Medio	A2	12	63
Técnico Grado Medio	A2	5	7
Jefe Unidad de Cultura	A1	12	32
TOTAL		51	201

- D. *****
 - Acudirá los días 11,12,13,18 y 19 al Festival de Verano de Clunia, como personal de organización
- D. *****
 - Acudirá los días 8 y 9 de julio a las localidades de Fresno de Rio Tirón, Oña y Huerta de Rey a la celebración, previa organización, de la Muestra de Bailes Burgaleses 2023.
 - Acudirá los días 11, 12, 13,18 y 19 al Festival de Verano de Clunia, como personal de organización.
- Da *****
 - Acudirá los días 8 y 9 de julio a las localidades de Fresno de Rio Tirón, Oña y Huerta de Rey a la celebración, previa organización, de la Muestra de Bailes Burgaleses 2023.
- D. *****
 - Acudirá los días 11,12 y 13 de agosto al Festival de Verano de Clunia, como personal de organización.
- Da *****
 - Acudirá los días 11, 12, 13,18 y 19 de agosto al Festival de Verano de Clunia, como personal de organización. Realizará durante 18 días el programa de visitas teatralizadas, del 29 de julio al 17 de septiembre. Asimismo, acudirá a las actuaciones que se realizarán en el entorno de Clunia los días 28 y 30 de julio; el 4,6, 25 y 27 de agosto y el 1 y 3 de septiembre.
- Da *****
 - Acudirá los días 18 y 19 de agosto al Festival de Verano de Clunia, como personal de organización.

- D. *****

- Acudirá los días 11, 12, 13,18 y 19 de agosto al Festival de Verano de Clunia, como personal de organización. Acudirá a las actuaciones que se realizarán en el entorno del yacimiento los días 29 de julio; 5 y 26 de agosto y 2 de septiembre.

Las actividades previstas por la Unidad en este periodo son:

1. MUESTRA DE BAILES BURGALÉSES 2023. Los días 8 y 9 de julio, en las localidades de Fresno de Río Tirón, Oña y Huerta de Rey en sesión de mañana y tarde.
2. FESTIVAL DE VERANO DE CLUNIA 2023. Los días 11, 12,13, 18 y 19 agosto, en el Teatro Romano del yacimiento arqueológico de Clunia se llevará a cabo el Festival de Verano 2023.
3. PROGRAMA CLUNIA CERCA DE TI 2023. Los días 28,29 y 30 de julio; 4, 5, 6, 25, 26 y 27 de agosto y 1, 2 y 3 de septiembre se desarrollará el programa “Clunia cerca de ti”, en 12 localidades ubicadas en el entorno del yacimiento arqueológico de Clunia, con la realización de actuaciones de música, teatro, circo y danza.
4. VISITAS TEATRALIZADAS. Se desarrollarán durante 18 días, desde el 29 de julio al 17 de septiembre

Estas actividades son compromisos contraídos por la Diputación, que se deben realizar en la mayoría de los casos en fines de semana, y/o en jornada de tarde, fuera en todo caso de la jornada normal de trabajo.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

HACIENDA

9.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES DE EJERCICIOS CERRADOS/RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS Nº 8/2023.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda, de fecha de 21 de junio de 2023, y vistas las listas de facturas de este expediente correspondientes al procedimiento de reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados/reconocimiento extrajudicial de créditos nº 8/2023 de la Diputación Provincial (ROEC REC).

Visto que las facturas de cada lista están debidamente conformadas y propuestas por el responsable de cada gasto para su aprobación.

Conforme a las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto General de la Diputación Provincial (procedimiento establecido en el apartado d) de la base vigésimo cuarta), fue tramitada por cada responsable de gasto la correspondiente propuesta con los requisitos, documentación e informes establecidos en dicha base.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 26.2 y 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como en la citada base de las de Ejecución del vigente Presupuesto General de esta Diputación Provincial, será competencia del Pleno el reconocimiento de la obligación de las facturas indicadas.

Esta competencia, no obstante, fue delegada a la Junta de Gobierno, en virtud del acuerdo plenario de fecha 7 de febrero de 2020, punto 2.- Primero “...• Las demás que expresamente le atribuyan las leyes, si bien en este supuesto, deberá de forma obligatoria darse cuenta de los acuerdos adoptados por delegación al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión que el mismo celebre.”.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** aprobar el expediente de reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados/reconocimiento extrajudicial de créditos nº 8/2023 de la Diputación Provincial, según el siguiente detalle:

Código Fra.	TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
	1.- PROTOCOLO				
	Lista 12023000966				
12023003486	GRUPO DE COMUNICACION PROMECAL SL	Trabajamos por la provincia abril 2023. Protocolo.	2023	20/9120/22602/16.6	1.452,00
12023003487	GRUPO DE COMUNICACION PROMECAL SL	Pueblo a Pueblo abril 2023. Protocolo.	2023	20/9120/22602/16.6	4.356,00
12023003488	GRUPO DE COMUNICACION PROMECAL SL	Suplemento cultural Burgos Alimenta. Protocolo.	2023	20/9120/22602/16.6	2.178,00
12023003490	GRUPO DE COMUNICACION PROMECAL SL	Origen y destino abril 2023. Protocolo.	2023	20/9120/22602/16.6	2.178,00
12023003491	REYSAN CONSULTORES DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA SL	Inserción en Tu Voz de Pinares. Protocolo.	2023	20/9124/22602/16.6	484,00

Código Fra.	TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
12023003500	GRUPO DE COMUNICACION PROMECAL SL	PATROCINIO SABOR Y ORIGEN 2023. Protocolo.	2023	20/9120/22602/16.6	2.934,25
12023003501	GRUPO DE COMUNICACION PROMECAL SL	RETRANSMISIÓN BAJADA DEL ÁNGEL S. SANTA 9 DE ABRIL 2023. Protocolo.	2023	20/9123/22602/16.6	3.630,00
12023003502	GRUPO DE COMUNICACION PROMECAL SL	PATROCINIO UN PASEO POR LA PROVINCIA. Protocolo.	2023	20/9123/22602/16.6	2.420,00
12023003503	GRUPO DE COMUNICACION PROMECAL SL	FALDONES SEMANA SANTA EN LA 8 BURGOS. Protocolo.	2023	20/9123/22602/16.6	3.630,00
12023003504	GRUPO DE COMUNICACION PROMECAL SL	RETRANSMISIÓN LA PROVINCIA EN PROCESIÓN, PASIÓN EN DIRECTO 7 DE ABRIL 2023. Protocolo.	2023	20/9123/22602/16.6	3.630,00
12023003505	GRUPO DE COMUNICACION PROMECAL SL	PROGRAMA ESPECIAL RESUMEN SEMANA SANTA 13 ABRIL 2023. Protocolo.	2023	20/9123/22602/16.6	3.630,00
	Total lista				30.522,25
	Lista 12023001018				
12023003652	BURGOS PUBLICACIONES, S.A.	Inserción de anuncio 300*300 px, del 1 al 31 de marzo de 2023 https://elcorreodeburgos.elmundo.es/ . Protocolo.	2023	20/9124/22602/16.6	1.250,00
12023003653	BURGOS PUBLICACIONES, S.A.	PUBLICACIÓN ANUNCIO https://www.elcorreodeburgos.com/ . Protocolo.	2023	20/9124/22602/16.6	1.250,00
12023003654	BURGOS PUBLICACIONES, S.A.	Inserción de 9 contraportadas El Correo de Burgos, los días 1,2,9,15,16,22,23,29 y 30 de abril de 2023 TROTABURGOS. Protocolo.	2023	20/9120/22602/16.6	2.999,98
	Total lista				5.499,98
	Lista 12023001056				
12023003489	GRUPO DE COMUNICACION PROMECAL SL	Especial feria de Lerma. Burgos Alimenta. 29/04/2023. Protocolo.	2023	20/9120/22602/16.6	544,50
12023003719	VERTELMEDIA, S.L.	Publicación banner 300x250. www.lademiranda.com . Protocolo.	2023	20/9124/22602/16.6	500,00
	Total lista				1.044,50
	Lista 12023001092				
12023003852	SAIATID DE CASTILLA Y LEON, S.L.	De Pueblo en Pueblo MAYO 2023. Protocolo.	2023	20/9123/22602/16.6	968,00
12023003853	SAIATID DE CASTILLA Y LEON, S.L.	PUBLICIDAD MAYO 2023 CANAL54TV. Protocolo.	2023	20/9123/22602/16.6	484,00
12023003857	MEDIADOS CASTILLA Y LEON, S.L.	Patrocinio del periódico Burgos al Día abril 2023. Protocolo.	2023	20/9120/22602/16.6	726,00
12023003858	MEDIADOS CASTILLA Y LEON, S.L.	Patrocinio de La Bureba 30 Días de abril 2023. Protocolo.	2023	20/9121/22602/16.6	484,00
12023003859	MEDIADOS CASTILLA Y LEON, S.L.	Banner portada web en noticiasburgos.es abril 2023. Protocolo.	2023	20/9124/22602/16.6	605,00

Código Fra.	TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
12023003873	RADIO ARLANZON, S.L.	Patrocinio Agroburgalés mayo 2023. Protocolo.	2023	20/9122/22602/16.6	857,08
12023003874	RADIO ARLANZON, S.L.	Banner Diputación mayo 2023. Protocolo.	2023	20/9124/22602/16.6	857,08
	Total Lista				4.981,16
	Lista 12023001115				
12023003912	EMEUNO PRODUCCIONES DE RADIO Y TV, S.L.	Patrocinio "NUESTRAS RAICES" mayo 2023. Protocolo.	2023	20/9122/22602/16.6	423,50
12023003971	TELEARANDA SL	Patrocinio noticias provinciales mayo 2023. Protocolo.	2023	20/9123/22602/16.6	907,50
12023003984	COMERCIALIZACION DE MEDIOS DE CASTILLA Y LEON	BUR MEGACINTILLO LOCAL FIJO SM MAY Desde 2023-05-01 Hasta 2023-05-31. Protocolo.	2023	20/9120/22602/16.6	726,00
12023004001	MEDIADOS CASTILLA Y LEON, S.L.	Patrocinio periódico Burgos al Día de mayo de 2023. Protocolo.	2023	20/9120/22602/16.6	726,00
12023004012	RADIO POPULAR S.A. COPE (BU)	PATROCINIO EL TIEMPO LUNES A SÁBADO. Protocolo.	2023	20/9122/22602/16.6	413,00
12023004013	RADIO POPULAR S.A. COPE (BU)	CUÑAS DIPUTACIÓN DE LUNES A SÁBADO. ACTUALIDAD DE LA PROVINCIA SEMANAL. Protocolo.	2023	20/9122/22602/16.6	1.087,00
12023004032	SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIODIFUSION SL	GALA 90 ANIVERSARIO MAYO 23 1 - CUÑAS + WEB GALA 90 ANIVERSARIO RADIO CASTILLA. Protocolo.	2023	20/9122/22602/16.6	4.779,50
12023004033	SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIODIFUSION SL	COLABORACIÓN/ PROMOCIÓN GALA 90 ANIVERSARIO RADIO CASTILLA MAYO 2023. Protocolo.	2023	20/9122/22602/16.6	4.779,50
12023004034	SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIODIFUSION SL	2023 CADENA SER MAYO 2023. Protocolo.	2023	20/9122/22602/16.6	1.737,18
12023004041	SILVA*CASTRO,VICTOR	Colocación banner corporativo y noticias mayo 2023. Protocolo.	2023	20/9124/22602/16.6	605,00
	Total Lista				16.184,18
	Lista 12023001200				
12023004152	VERTELMEDIA, S.L.	Publicación banner 300x250 Diputación Provincial de Burgos. Mayo 2023. Protocolo.	2023	20/9124/22602/16.6	500,00
12023004155	DISLINE COMUNICACIONES SL	Publicidad en Diario de la Ribera. Protocolo.	2023	20/9124/22602/16.6	290,40
12023004231	GRUPO DE COMUNICACION PROMECAL SL	TRABAJAMOS POR LA PROVINCIA mayo 2023. Protocolo.	2023	20/9120/22602/16.6	1.452,00
12023004232	GRUPO DE COMUNICACION PROMECAL SL	PUEBLO A PUEBLO mayo 2023. Protocolo.	2023	20/9120/22602/16.6	2.904,00
12023004234	GRUPO DE COMUNICACION PROMECAL SL	BURGOS ALIMENTA. SUPLEMENTO CULTUM mayo 2023. Protocolo.	2023	20/9120/22602/16.6	2.178,00
12023004235	GRUPO DE COMUNICACION PROMECAL SL	ORIGEN Y DESTINO mayo 2023. Protocolo.	2023	20/9120/22602/16.6	2.178,00

Código Fra.	TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
12023004237	GRUPO DE COMUNICACION PROMECAL SL	PATROCINIO UN PASEO POR LA PROVINCIA mayo 2023. Protocolo.	2023	20/9123/22602/16.6	2.238,50
12023004238	GRUPO DE COMUNICACION PROMECAL SL	PATROCINIO SABOR Y ORIGEN mayo 2023. Protocolo.	2023	20/9120/22602/16.6	2.934,25
12023004239	GRUPO DE COMUNICACION PROMECAL SL	PATROCINIO MINISAPIENS LA 8 BURGOS_mayo 2023. Protocolo.	2023	20/9123/22602/16.6	3.025,00
12023004240	MEDIATEL MULTIMEDIA, S.A.	PATROCINIO DIPUTACIÓN EN ONDA CERO mayo 2023. Protocolo.	2023	20/9122/22602/16.6	1.815,00
12023004241	ON MEDIA NEWS, S.L.	DIVULGACIÓN INFORMATIVA DE LAS ACCIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS EN EL PERIÓDICO GENTE EN BURGOS EN EL MES DE MAYO DE 2023. Protocolo.	2023	20/9120/22602/16.6	3.025,00
12023004242	ON MEDIA NEWS, S.L.	BANNER DIGITAL EN PÁGINA WEB www.genteenburgos.com. mayol 2023. Protocolo.	2023	20/9124/22602/16.6	1.343,10
12023004352	REYSAN CONSULTORES DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA SL	Inserción en Tu Voz de Pinares. Protocolo.	2023	20/9124/22602/16.6	484,00
	Total lista				24.367,25
	Lista 12023001205				
12023004339	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS SA	Servicio correos mayo 2023. Protocolo.	2023	22/9200/22200/16.6 62/9320/22200/16.6	16.656,18
	Total lista				16.656,18
	TOTAL PROTOCOLO				99.255,50
	2.- CULTURA				
	Lista 120230001011				
12023001971	ASSOCIAZIONE REGIONE EUROPA ATTIVA	ASUNTOS EUROPEOS - BECAS ERASMUS -80% del presupuesto de alojamiento y transporte Napoli. Burgos In Motion VI.	2023	95/3260/22799/4.3	19.364,10
12023001972	ASSOCIAZIONE REGIONE EUROPA ATTIVA	ASUNTOS EUROPEOS - BECAS ERASMUS -80% del presupuesto administración and tutoring. Burgos In Motion VI.	2023	95/3260/22799/4.3	5.400,00
	Total lista				24.764,10
	TOTAL CULTURA				24.764,10
	TOTAL R.O.E.C./R.E.C.				124.019,60

PLANES PROVINCIALES, VÍAS Y OBRAS

10.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO Nº 2023006421 DE FECHA 14 DE JUNIO DE 2023, POR EL QUE SE PROPONE EL PAGO CORRESPONDIENTE AL 85% DE LA SUBVENCIÓN ASIGNADA A CUATRO PROYECTOS DENTRO DE LA LÍNEA DE SUBVENCIONES PREVISTAS EN EL ACUERDO DEL CONSEJO DE MINISTROS, DE 17 DE DICIEMBRE DE 2021, POR EL QUE SE DECLARA A VARIAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS "ZONA AFECTADA GRAVEMENTE POR UNA EMERGENCIA DE PROTECCIÓN CIVIL".

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada del Decreto de la Presidencia nº 2023006421, de fecha 14 de junio de 2023, cuyo tenor literal es como sigue:

“DECRETO

Mediante Resolución de 11 de abril de 2022 de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública (BOE núm. 88, de 13 de abril de 2022) de la Secretaria de Estado de Política Territorial, se aprobó la convocatoria de las subvenciones por daños en infraestructuras municipales y red viaria provincial e insular, previstas en el Acuerdo del Consejo de Ministros, de 17 de diciembre de 2021, en el que se declara a varias comunidades autónomas “Zona afectada gravemente por una emergencia de Protección Civil”, cuyas bases reguladoras y procedimiento es el establecido en la Orden HAP/196/2015, de 21 de enero, por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones que tengan por finalidad la ejecución de obras de reparación o restitución de: infraestructuras, equipamientos e instalaciones y servicios de titularidad municipal y de las mancomunidades, consecuencia de catástrofes naturales, así como redes viarias entre otras, de las diputaciones provinciales.

Posteriormente y mediante Resolución de la Secretaría de Estado de Política Territorial de fecha 9 de septiembre de 2022, publicada en el B.O.E. número 221, de fecha 14 de septiembre de 2022, se acordó la asignación individualizada de subvenciones por los daños descritos en el párrafo anterior.

Resultando que de conformidad con el artículo 12 de la Orden HAP/196/2015, de 21 de enero, esta Diputación provincial de Burgos, en calidad de beneficiaria de las subvenciones concedidas ha remitido, en el plazo establecido en el dispongo octavo de dicha resolución, posteriormente prorrogado mediante Resolución de fecha 28 de noviembre de 2022 hasta el 30 de enero de 2023, el Modelo normalizado denominado Anexo II, certificado de adjudicación y resto de documentación exigida para los proyectos de obra a los que les ha sido asignada subvención, a través de la aplicación informática AURA, según documentación previamente aportada por las entidades ejecutoras de las obras.

Teniendo en cuenta que la Dirección General de cooperación autonómica y local del Ministerio de Política Territorial, a través de la Subdirección General de Cooperación Local y en base a los certificados de adjudicación contenidos en el citado Anexo II, en documento de fecha 02 de junio de 2023 (núm. de registro 2023023055), y recibido en esta Diputación el mismo día, 02 de junio de 2023, ha reconocido y propuesto el pago de 4 proyectos subvencionados correspondiente al 85% de la subvención asignada que se citan en la parte resolutive de esta Resolución, en proporción al importe de la obra adjudicada y sin exceder, en consecuencia, del límite previsto en el artículo 10 de la Orden HAP/196/2015, de 21 de enero.

Esta Presidencia, en virtud de las atribuciones otorgadas por el artículo 34.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y asistida del Secretario General que suscribe, **RESUELVE**:

Primero.- Abonar con cargo a la aplicación presupuestaria 75.4590.762.08 (REM 22) las siguientes cantidades a las Entidades que se relacionan:

Nº proyecto	Entidad ejecutora	Descripción	85% Fase Anexo II	Subv.
460	Ayuntamiento de Valle de Tobalina	Reparación y consolidación del Mirador el Peñón en Pedrosa de Tobalina	136.968,52	
566	Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros	Recuperación continuidad curso fluvial rio Trueba en captación de agua en Espinosa	24.065,90	
601	Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros	Reparación pista La Cabañuela en puerto la Sia	5.384,20	
606	Ayuntamiento de Valle de Tobalina	Reparación de la carretera a Herrán	49.506,16	
		TOTAL IMPORTES	215.924,78 €	

Segundo.- Dar cuenta del contenido de esta resolución a la Junta de Gobierno para su conocimiento y demás efectos que procedan.”

PROTOCOLO

11.- APROBACIÓN DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA PROVINCIA 2023.

Dada cuenta de la propuesta presentada por el Ilmo. Sr. Presidente, D. Borja Suárez Pedrosa, de fecha 3 agosto de 2023 y puesto que un año más, la Excm. Diputación Provincial de Burgos celebra el Día de la Provincia como homenaje a las Alcaldesas y Alcaldes que con entrega y abnegación dedican su tiempo, trabajo personal y esfuerzo al servicio del bien común.

A la vista de las solicitudes que constan en esta Diputación, y que son la del Ayuntamiento de Arauzo de Miel, registrada con fecha 4 de julio de 2023 y la del Ayuntamiento de Frías, registrada el 21 de julio de 2023, se ha designado

la localidad de Arauzo de Miel para la celebración de los actos institucionales del Día de la Provincia 2023.

Asimismo se propone su realización para el sábado 16 de septiembre de 2023.

Por otro lado y dado el interés mostrado por del Ayuntamiento de Frías, se propone igualmente a la Junta de Gobierno, se designe para el próximo año 2024, la celebración del Día de la Provincia en dicha localidad.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Designar a la localidad de Arauzo de Miel para la celebración de los actos institucionales del Día de la Provincia, que se llevarán a cabo el sábado 16 de septiembre de 2023.

Segundo.- Encomendar al Servicio de Protocolo la preparación y diseño del evento.

12.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Vista la propuesta presentada por el Jefe de Protocolo, D. José M^a de Iturrino Sierra, de fecha 31 de julio de 2023, de conformidad con el art. 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el art. 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicha propuesta, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo (un total de 72 horas), durante el mes de junio de 2023, por personal funcionario y laboral de la Diputación, conforme al siguiente detalle:

FUNCIONARIOS

	DÍA	HORARIO	HORAS ESTRAS	HORA EXTRAS FESTIVAS
Jefe de Protocolo				
Festividad del Corpus Christi	11/06/2023	18,20 – 21,03h		2,5 h
Festividad de El Curpillós	16/06/2023	9,51 – 14,54 h		4,5 h
TOTAL				7

	DÍA	HORARIO	HORAS ESTRAS	HORA EXTRAS FESTIVAS
Jefe Subalternos				
Festividad del Corpus Christi	11/06/2023	9,30 – 11,00 h 18,00 – 21,30h		5
Festividad de El Curpilllos	16/06/2023	9,00 – 15,00 h		7
	17/06/2023	9,30 – 1,30 h		1
Festividad de San Pedro	19/06/2023	9,00 – 10,00 h		1
TOTAL				14
Ordenanza				
Festividad del Corpus Christi	11/06/2023	18,00 – 21,00h		3
Festividad de El Curpilllos	16/06/2023	9,00 – 15,00 h		6
TOTAL				9
Ordenanza				
Festividad del Corpus Christi	11/06/2023	18,00 – 21,00h		3
TOTAL				3
Conductor	24/06/2023	9,00 – 01,00 h (25 de junio)		15
TOTAL				15

LABORALES

	DÍA	HORARIO	HORAS ESTRAS	HORA EXTRAS FESTIVAS
Ordenanza				
Festividad de El Curpilllos	16/06/2023	9,00 – 15,00 h		6
TOTAL				6
Macero				
Festividad del Corpus Christi	11/06/2023	18,00 – 21,00h		3
Festividad de El Curpilllos	16/06/2023	9,00 – 15,00 h		6
TOTAL				9
Macero				
Festividad del Corpus Christi	11/06/2023	18,00 – 21,00h		3
Festividad de El Curpilllos	16/06/2023	9,00 – 15,00 h		6
TOTAL				9

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

REAL MONASTERIO DE SAN AGUSTIN

13.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Vistas las propuestas presentadas por la Coordinadora de Servicios del Real Monasterio de San Agustín, D^a M^a Aixa Saiz Mingo, de fechas 28 de junio de 2023 y 28 de julio de 2023, de conformidad con el art. 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el art. 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dichas propuestas (un total de 10 horas), correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo, durante los meses de junio y julio de 2023, por personal funcionario y laboral, conforme al siguiente detalle:

PERSONAL FUNCIONARIO JUNIO 2023

TRABAJADOR	FECHA	HORARIO	HORAS EXTRAS FESTIVAS	MOTIVO
*****	03/06/23	17:50 a 20:50 horas	3	Asistencia en Asamblea Donantes de Sangre en Salón de Actos del Mosa.

PERSONAL LABORAL JUNIO 2023

TRABAJADOR	FECHA	HORARIO	HORAS EXTRAS FESTIVAS	MOTIVO
*****	03/06/23	09:30 a 13:30 horas	4	Asistencia en Junta Provincial PP en Salón de Actos del Mosa.

PERSONAL FUNCIONARIO JULIO 2023

TRABAJADOR	FECHA	HORARIO	HORAS	MOTIVO
*****	12/07/23	20:00 a 22:00 horas	2 horas extras	Asistencia en Certamen Internacional Coreografía Burgos Nueva York en el Mosa.

TRABAJADOR	FECHA	HORARIO	HORAS	MOTIVO
****	12/07/23	22:00 a 23:00	1 hora extra nocturna	Asistencia en Certamen Internacional Coreografía Burgos Nueva York en el Mosa.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

14.- ASUNTOS DE PROTOCOLO.

La Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** despachar los siguientes asuntos:

FELICITACIONES

- A D^a Rosalía Santaolalla, periodista, al haber sido reelegida presidenta de la asociación de la Prensa de Burgos.

CONDOLENCIAS:

- Al Excmo. Sr. D. Cesar Rico Ruiz, Expresidente de la Excma. Diputación Provincial de Burgos, por el fallecimiento de su madre, D^a María Begoña Ruiz Mansino.
- A D. José Luis María González Miguel, Secretario General de la Diputación por el fallecimiento de su padre político, D. Ovidio Ausín Benito.
- A D^a Emma Maestu Ruiz, trabajadora de esta Diputación, por el fallecimiento de su hermano.
- A D. Roberto Pérez Rodrigo, Alcalde del Ayuntamiento de Belbimbre, por el fallecimiento de su padre, D. Carlos Roberto Pérez del Rio.

15.- ASUNTOS DE URGENCIA.

No se presentaron.

16.- DOCUMENTOS RECIBIDOS.

Se da cuenta, quedando la Junta de Gobierno enterada de los siguientes documentos recibidos:

1.- Sentencia núm. 172/2023, de fecha 20 de junio de 2023, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 1 de Burgos, recaída en Procedimiento Abreviado 0000119/2021 sobre Administración Local, interpuesto por D^a. *** contra la Diputación Provincial y HDI GLOBAL SE, impugnando la resolución de 9-3-2021 de la Diputación Provincial que desestima la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada.**

Y por la que se FALLA desestimar el presente recurso contencioso administrativo. Sin costas.

2.- Sentencia núm. 182/2023, de fecha 17 de julio de 2023, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 2 de Burgos, recaída en Procedimiento Abreviado 0000283/2022 sobre Administración Local, interpuesto por D^a. *** contra la Diputación Provincial impugnando la resolución sancionadora dictada en expediente disciplinario el 14 de octubre de 2022.**

Y por la que se FALLA estimar el presente recurso contencioso administrativo declarando la disconformidad a derecho del acto administrativo impugnado y su nulidad.

3.- Sentencia núm. 190/2023, de fecha 17 de julio de 2023, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 2 de Burgos, recaída en Procedimiento Abreviado 0000011/2023 sobre Administración Local interpuesto por D^a. *** contra la Diputación Provincial por desestimación del recurso de reposición interpuesto contra la resolución de 15-11-2022 de liquidación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana.**

Y por la que se FALLA estimar el presente recurso contencioso administrativo presentado por D^a. ***** en su propio nombre y derecho y en beneficio de la comunidad de propietarios de la que forma parte y que se designa en su demanda, contra resolución de 15-11-2022 de la Diputación Provincial de Burgos que desestima recurso de reposición contra liquidación de Impuesto sobre Incremento Valor del Terreno de Naturaleza Urbana que ha sido objeto del presente recurso, declarando su disconformidad a derecho y su anulación dejando sin efecto dicha liquidación, disponiendo que se gire nueva liquidación en la que se tome en cuenta como incremento de valor el de 9.887,50€ y debiendo reintegrarse a la actora la cantidad en su momento

abonada junto con los intereses correspondientes desde la fecha de su ingreso. Con imposición de costas a la demandada hasta el límite de 600€.

4.- Sentencia núm. 250/2023, de fecha 28 de junio de 2023, del Juzgado de lo Social núm. 1 de Burgos, recaída en Procedimiento de Seguridad Social 783/2021 interpuesto por D^a. ***** contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social Dirección Provincial del INSS, Tesorería General de la Seguridad Social, Fraternidad Muprespa y Diputación Provincial.

Y por la que se FALLA estimar la frente al Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Fraternidad Muprespa y la Diputación Provincial, declarando que la demandante se encuentra afecta de incapacidad permanente, derivada de accidente de trabajo, en el grado de total para su profesión habitual de auxiliar de enfermería de geriatría, condenando a las demandadas a estar y pasar por la anterior declaración y a la Fraternidad Muprespa abonar a la demandante una pensión en la cuantía que legalmente corresponda del 75% de la base reguladora de 2.277,64€, y con efectos de 22/04/2021 con las revalorizaciones y mejoras que legalmente le correspondan.

5.- Sentencia núm. 262/2023, de fecha 11 de julio de 2023, del Juzgado de lo Social núm. 1 de Burgos, recaída en Procedimiento Ordinario 0000097/2022 interpuesto por D. ***** frente a la Diputación Provincial por desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra el Decreto núm. 8260/2021, de fecha 26 de noviembre dictado por la Presidencia de la Diputación, en relación a los primeros procesos selectivos incluidos en la Convocatoria unitaria para la provisión en propiedad de las plazas de personal funcionario y laboral fijo, correspondientes al turno de nuevo ingreso, incluidas en las ofertas públicas de empleo de los años 2017, 2018 y 2019 de la Diputación Provincial de Burgos.

Y por la que se FALLA estimar la carencia sobrevenida del objeto alegada por la Diputación Provincial de Burgos, dejando imprejuizado el fondo del asunto.

6.- Sentencia núm. 268/2023, de fecha 27 de julio de 2023, del Juzgado de lo Social núm. 2 de Burgos, recaída en Procedimiento Ordinario 0000026/2022 interpuesto por D. ***** contra la Diputación Provincial en la que el demandante ha prestado servicios con la categoría profesional de Peón, en virtud de contrato de trabajo por obra o servicio determinado, a tiempo completo, para la ejecución de trabajos de prevención de incendios en el interfaz urbano-forestal y otros trabajos forestales y de mejora medioambiental. Solicita el actor que la entidad demandada proceda a darle ocupación efectiva al haberle sido reconocido por sentencia judicial la condición de indefinido no fijo discontinuo.

Y por la que se FALLA estimar la excepción de inadecuación de procedimiento y desestimar la demanda interpuesta por D. ***** contra la Diputación, absolviendo a la demandada de las pretensiones de la demanda.

7.- Sentencia núm. 269/2023, de fecha 27 de julio de 2023, del Juzgado de lo Social núm. 2 de Burgos, recaída en Procedimiento Ordinario 0000024/2022 interpuesto por D. ***** contra la Diputación Provincial en la que el demandante ha prestado servicios con la categoría profesional de Peón, en virtud de tres contratos de trabajo eventuales por circunstancias de la producción, y uno por obra o servicio determinado, a tiempo completo, para la ejecución de trabajos de prevención de incendios en el interfaz urbano-forestal y otros trabajos forestales y de mejora medioambiental. Solicita el actor que la entidad demandada proceda a darle ocupación efectiva al haberle sido reconocido por sentencia judicial la condición de indefinido no fijo discontinuo.

Y por la que se FALLA estimar la excepción de inadecuación de procedimiento y desestimar la demanda interpuesta por D. ***** contra la Diputación, absolviendo a la demandada de las pretensiones de la demanda.

8.- Sentencia núm. 144/2023, de fecha 5 de junio de 2023, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Sección 2ª) Burgos recaída en apelación núm. 20/2023, pieza de medidas cautelarísimas dimanante del Procedimiento Abreviado 1/2023 del Juzgado de lo Contencioso núm. 2 de Burgos, interpuesto por D. ***** contra la Diputación Provincial. Se impugna el auto de 1 de febrero de 2023, dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 2 de Burgos, acordando no haber lugar a la medida cautelar interesada, consistente en la suspensión de la ejecución de la Resolución 2022011628, de fecha de 9 de noviembre, por la que el Presidente de la Diputación de Burgos acuerda actualizar la Resolución 4121/2010 y resuelve confirmar la designación de D. ***** como Jefe de Conservación de la Presa de Alba como sustituto del Director de Explotación.

Y por la que se FALLA desestimar el recurso de apelación núm. 20/2023 interpuesto por D. ***** contra el Auto de fecha 1 de febrero de 2023, dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 2 de Burgos en la Pieza de Medidas Cautelarísimas nº 1/2023, dimanante del Procedimiento Abreviado nº 1/2023, resolución que se confirma en sus propios términos, con imposición de las costas causadas a la parte apelante.

9.- Sentencia núm. 528/2023, de fecha 27 de junio de 2023, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Social 1 de Burgos, recaída en el recurso de suplicación núm. 361/2023 interpuesto por Dª. ***** contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social de Ávila en autos

número 416/2022 seguidos a instancia de la recurrente, contra la Diputación Provincial, en reclamación sobre impugnación de actos de la administración.

Y por la que se FALLA desestimar el recurso de suplicación núm. 361/2023 interpuesto por D^a. *****, frente a la sentencia con fecha de 21 de noviembre de 2022 dictada por el Juzgado de lo Social de Ávila en autos núm. 416/2022 seguidos a instancia de la recurrente, contra la Diputación Provincial, en reclamación sobre impugnación de actos de la administración, y en consecuencia confirmamos la citada resolución. Sin imposición de costas.

17.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos, el Ilmo. Sr. Presidente levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, por mí el Secretario General, que doy fe de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en el presente folio y en los veintiocho folios anteriores, todos ellos útiles por su anverso y reverso, y que con las formalidades preceptivas firma el Sr. Presidente.

Vº Bº Y CÚMPLANSE

LOS ACUERDOS ANTERIORES

EL PRESIDENTE,

Fdo.: Borja Suárez Pedrosa

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: José Luis M.^a González de Miguel